

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Emilia Jordá Prat, don Santiago Pícazo Azcárate, don Agustín Xiques Bachs, doña Felipa Elvira de la Hoz y doña María Gómez Sampietro.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes CO-I-62/66, «Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción», Francisco Bartrina, M-VS-4194/62 y Cooperativa de Casas Baratas (Urbanización y Construcciones), en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Emilia Jordá Prat, don Santiago Pícazo Azcárate, don Agustín Xiques Bachs, doña Felipa Elvira de la Hoz y doña María Gómez Sampietro, de las viviendas sitas en la finca situada en la calle Albéniz, esquina a Vázquez Aroca, de Córdoba; número 20 de la calle Titulcia —colonia del Retiro— de esta capital; vivienda número 55 —antes 43— de la calle de San Isidro, de Calella (Barcelona); piso 2.º izquierda de la finca número 18 de la calle de Genciana de esta capital, y vivienda número 8 de la calle Once, manzana 7, hoy calle Almotamid —colonia Ciudad Jardín—, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes:

Finca sita en la calle Albéniz, esquina a la de Vázquez Aroca, de Córdoba, compuesta de 14 viviendas y un local comercial, solicitada por su propietaria, doña Emilia Jordá Prat; número 20 de la calle de Titulcia —colonia del Retiro— de esta capital, solicitada por su propietario, don Santiago Pícazo Azcárate; vivienda número 55 —antes 43— de la calle San Isidro, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don Agustín Xiques Bachs; piso 2.º izquierda de la finca número 18 de la calle de Genciana de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Felipa Elvira de la Hoz; y vivienda número 8 de la calle Once, manzana 7, hoy calle Almotamid —colonia Ciudad Jardín—, de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña María Gómez Sampietro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Bonifacio Pérez Avellán, de esta capital; de don Angel Alvarez San Miguel, de esta capital; don Antonio García García y otra, de Valencia, y don Eduardo Amorós Guerrero, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-2454/61; Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas» y «Dependencia Mercantil», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Bonifacio Pérez Avellán, don Angel Alvarez San Miguel, don Antonio García García y hermana y don Eduardo Amorós Guerrero, de las viviendas piso 1.º letras A y B, de la finca número 6 de la calle de Cartago —barrio de Canillejas— de esta capital; número 49, tipo D, de la colonia Bellas Vistas, de esta capital; número 18 de la calle de Ayora, de Valencia, y la número 20 de la calle de Ayora, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes:

Piso 1.º, letras A y B de la finca número 6 de la calle de Cartago —barrio de Canillejas—, de esta capital, solicitada por su propietario, don Bonifacio Pérez Avellán; número 49, tipo D, de la colonia Bellas Vistas, de esta capital, solicitada por su propietario, don Angel Alvarez San Miguel; número 18 de la calle de Ayora, de Valencia, solicitada por don Antonio y doña María García García, y la número 20 de la calle de Ayora, de Valen-

cia, solicitada por su propietario, don Eduardo Amorós Guerrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Campolongo», sito en Pontevedra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio, que han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Campolongo», sito en Pontevedra, por un importe de treinta y seis millones novecientos sesenta y dos mil ciento diez y ocho pesetas (36.962.118), a favor de la Empresa «Construcciones Crespo, S. A.».

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «El Rancho», sito en Morón de la Frontera (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio, que han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «El Rancho», sito en Morón de la Frontera (Sevilla), por un importe de diecisiete millones doscientas noventa y dos mil seiscientos treinta pesetas (17.292.630), a favor de don Vicente Ruiz Luque.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización relativa al expediente expropiatorio de los terrenos precisos para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid (segunda fase), término municipal de Madrid.

Aprobada por Decreto 559/1969, de 10 de abril, la delimitación de los terrenos necesarios para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid y sus servicios e instalaciones complementarias, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por Decreto-ley 11/1969, de 31 de marzo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 18 del Decreto 343/1963, de 21 de febrero.

Esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas municipales, sitas en el edificio del antiguo Ayuntamiento de Fuencarral, hoy Madrid plaza de Islas Azores, número 1, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por esta primera fase.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1967, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Gerencia de Urbanización hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Director Gerente, Antonio Linares Sánchez.—3.710-A.